

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 008-2019

En la sede administrativa de la Universidad Nacional Ciró Alegría -UNCA, ubicado en el Jr. Miguel Grau N° 459-469 de la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad; siendo las 14:00 horas del día 27 de setiembre de 2019; se reunieron los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Miguel Angel Ramirez Guzmán, Presidente; Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, Vicepresidente Académico y el Dr. Javier Javier Alva, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 0211-2019-MINEDU de fecha 23 de Agosto de 2011.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, convocó llevar a cabo la presente sesión extraordinaria, a fin de tratar la agenda única contenida en la convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 008-2019; en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 6.2.2. y 6.2.3 de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.

Acto seguido, el Presidente expresa el saludo correspondiente y solicita a la Secretaria General, verificar la asistencia de los convocados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

La Secretaria General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Miguel Angel Ramirez Guzmán (presente)
2. Edgar Luis Martínez Huamán (presente)
3. Dr. Javier Javier Alva (presenete)

Luego de haber constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, la Secretaria General informa al Presidente que puede aperturar la presente sesión.

I. INFORMES

Se dispensó de este acto, por la naturaleza extraordinaria de la sesión.

II. PEDIDOS

Se dispensó de este acto, por la naturaleza extraordinaria de la sesión.

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde pasar a orden del día con los siguientes puntos de agenda:

1.- Modificación de las Bases Administrativas del proceso de concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2019-CAS-CO-UNCA; solicitado por el Presidente del Comité de Evaluación y Selección, mediante Carta N° 002-2019/CES-CAS-N° 004-2019-UNCA de fecha 27 de setiembre de 2019, en atención al oficio N° 132-VPA-UNCA-2019 de la Vicepresidencia Académica y el oficio N° 020-2019-CL-UNCA de la Coordinadora de Laboratorios, en el extremo de la **formación académica y cursos y/o estudios de especialización del puesto de Asistente de Laboratorio de Física y Química, por haberse incurrido en error material involuntario.**



DEBATE: De la revisión de los actuados los Miembros de la Comisión Organizadora corroboran que existe una ligera diferencia entre los términos de referencia del área usuaria (Coordinadora de Laboratorios) y las Bases Administrativas del proceso de concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2019-CAS-CO-UNCA, relacionado a la formación académica y cursos y/o estudios de especialización del puesto de Asistente de Laboratorio de Física y Química; entonces siendo que el error material involuntario no restringe ni afecta los derechos de los postulantes, puesto que no se está suprimiendo los requisitos establecidos, sino se está ampliando, como es el caso de formación académica: **“Profesional en Física”**, en cursos y/o estudios de especialización: **“Y otros relacionados al puesto”** y estando aún en la etapa de convocatoria, corresponde su modificación en amparo de lo dispuesto en el artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS que literalmente prescribe: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **unanimidad**, emiten el siguiente acuerdo.



ACUERDO

PRIMERO: APROBAR la modificación de las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2019-CAS-CO-UNCA, solicitado por el Presidente del Comité de Evaluación y Selección del Concurso Público CAS N° 004-2019-CAS-UNCA, con Carta N° 002-2019/CES-CAS de fecha 27 de setiembre de 2019, en el extremo de la formación académica y cursos y/o estudios de especialización del puesto de Asistente de Laboratorio de Física y Química; en consecuencia, debe quedar redactado de la siguiente manera:



DICE:

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico en Laboratorio de Química, - Bachiller en Ingeniería Química o Ingeniero Químico, - Bachiller en Química o Licenciado en Química.
Cursos y/o estudios de especialización (acreditar con documentos)	Diplomado o curso en gestión de sustancias químicas y/o residuos peligrosos. Diplomado, cursos o talleres en manejo de laboratorios en ciencias naturales. Curso de manejo de herramientas de ofimática



DEBE DECIR:

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico en Laboratorio de Física o en Química. - Bachiller en Ingeniería Química o Química. - Ingeniero Químico o Licenciado en Química.



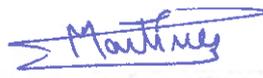
	Bachiller en Física o Licenciado en Física.
Cursos y/o estudios de especialización (acreditar con documentos)	Diplomado o curso en gestión de sustancias químicas y/o residuos peligrosos. Diplomado, cursos o talleres en manejo de laboratorios en ciencias naturales. Curso de manejo de herramientas de ofimática. Otros relacionados al puesto.

SEGUNDO.- DISPONER al Presidente del Comité de Evaluación y Selección del Concurso Público CAS N° 004-2019-CAS-UNCA y al Director General de Administración, adopten las acciones pertinentes para difundir la presente modificación de las Bases Administrativas.

Siendo las 15: 25 p.m. del mismo día y no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión extraordinaria, procediendo a suscribir los intervinientes, en señal de conformidad de los acuerdos adoptados.



 Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán
 PRESIDENTE
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



 Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
 VICEPRESIDENTE ACADÉMICO
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA


 UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
 HUAMACHUCO

 Javier Javier Alva
 VICERRECTOR DE INVESTIGACION
 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


 UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
 HUAMACHUCO

 Mg. Miriam Janet Torres
 SECRETARIA GENERAL